

D. Joaquin Abunquerque y Laurin, D. Don Ferrn y For-
sons, D. Pargual de Ayala, D. Bartolome Alcala,
D. Manuel Diaz, y D. Manuel Millana, Regidores

Citacion y Dize cuenta en este Ayuntamiento de haberse
hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros
de sala, en virtud deedula antedicha mandada
despachar por el Sr. Alcalde Presidente al objeto de que
se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse ausente
el Sr. D. Alfonso Arisan Leoner, Alcalde segundo Constitucion-
cional; y enfermo el Sr. D. Don Salinas, Regidor

Mem. de Diego Mellan
nos; sobre el caso de don
de Alustacen.

Se ha visto un memorial de Diego Mellan, remocionante
en el corriente año del Propio del Alustacen, a conse-
cuencia de lo acordado en Cabildo celebrado en el dia vein-
te y cinco de Febrero p. p. ^{mo} sobre no pagar derechos de
este ramo las hostalinas que se atan, o amanijan, soli-
tando, que a la mayor brevedad, y para evitar irrepara-
bles perjuicios, se llamen antecedentes, y en vista del Fran-
cel que rige en la materia, ordenar que los vendedores
satisfagan con arreglo a él, quedando sin efecto la reso-
lucion tomada en contrario; y enterada la Realidad ACO-
rdó: Pase a informe al Sr. D. Benito Perica Bros con el
Arancel que se cita

Entrada del Decano
de Escribanos.

Intus en este Cabildo D. Ventura Garcia, Decano del
Munero de Escribanos de esta Ciudad, y manifesto: Que
estos estaban prontos a librar los Testimonios de alcaba-
las de Ventas de propiedad, dandolos en un termino
prudente para verificarlos; y la Ciudad ACOORDO: Con-
cedales el termino de toda la Semana entrante

D. Bernardo Mo-
yardo sobre el Em-
prutito de los 200
Millones.

Se ha visto cuenta de un memorial a D. Juan An-
tonio Alca, en nombre de D. Bernardo Moyardo, de este
Consejo, exponiendo a la Real Diputacion Provincial
que a su representacion se le señalaron cuatro mil d.
en el primer reparto a los doscientos millones, que este
fue excluido por reclamacion del Consul Ingles, como
sujeto que es de aquella nacion, mas que como antes
de dicha exoneracion dio dos mil d. bajo protesta de
exercitar su fuero, se hace necesario se devuelvan;
y S. C. por su decreto marginal de veinte y cuatro de
Febrero p. p. ^{mo} previene, informe este Ayuntamiento
sobre los extremos que comprende esta instancia; y
en su virtud la Ciudad ACOORDO: Se una a los anteced
y se de cuenta en Cabildo.

